**ACTA NUMERO CUATRO.** En la Alcaldía Municipal: de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día dieciocho de mayo de dos mil quince, **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, XXXXXX Rafael López, conocido por Rafael López Gallardo, de los señores miembros del concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señorita, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora. Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario, XXXXXXXXX; Julio Edwin Rivas Mendoza; Primera Regidora Suplente; Señora; Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez. Sin la presencia de la Cuarta Regidora Propietaria, Señora. Dina Concepción Arévalo Chicas, no obstante estar legalmente citada. Con la presencia del Secretario Municipal de Actuaciones XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro, El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida se verifico la asistencia, notando la Ausencia de la Cuarta Regidora Propietaria, se preguntó a los concejales del Partido de la Concejal Faltante, para que designaran quien de los dos suplentes asumiría como propietario, acordando entre ellos que lo hiciera el Segundo Regidor Suplente señor GILMAR ARTURO GARCIA DELGADO, quien así lo aceptó, posteriormente, se dio lectura y firma al Acta Anterior. Posteriormente se leyó y aprobó la Agenda con modificaciones. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal en relación con el Artículo 78 del Código Municipal; Considerando que el Concejo Anterior Acordó en Acta Número Doce de fecha veintitrés de Marzo del corriente año, Autorizar la modificación a la cláusula séptima del contrato suscrito entre la Municipalidad de San Rafael Cedros y la Empresa CABALLEROS FUENTES S.A. DE C.V., realizadora del proyecto: **“Introducción de Agua potable/Cantón Copinol/San Rafael cedros”;** en el sentido que la cantidad de ciento treinta y cinco mil seiscientos treinta y nueve dólares con setenta y cuatro centavos de dólar, serian pagados mediante nueve cuotas mensuales a partir de Mayo de dos mil quince, por un monto de quince mil dólares y una última de seiscientos treinta y nueve dólares con setenta y cuatro centavos de dólar, sin embargo no Mencionan en ese Acuerdo el Origen de los Fondos de donde se va a erogar dicho pago, es decir no hay Previsión Presupuestaria ni Financiera, ya que mencionan que en aquel momento no hay suficientes recursos para pagar a la empresa CABALLEROS FUENTES S.A.DE C.V, no explican ni garantizan que en el mes de Mayo y en los meses siguientes, habrá Disponibilidad Financiera, para cumplir con la mencionada obligación ya que el Saldo en la cuenta Número XXXXXXXXXXX, del Banco Hipotecario, de la cual se pagaba el mencionado proyecto arroja un saldo de 68.64, dólares al treinta de Abril de dos mil quince; con CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1-REVOCAR; el Acuerdo Número seis de fecha veintitrés de Marzo de dos mil quince, según el cual el anterior Concejo Municipal Acordó Autorizar la modificación a la cláusula séptima del contrato suscrito entre la Municipalidad de San Rafael Cedros y la empresa CABALLEROS FUENTES S.A.DE C.V., realizadora del proyecto: **“Introducción de Agua potable/Cantón Copinol/San Rafael cedros”;** en el sentido que la cantidad de ciento treinta y cinco mil seiscientos treinta y nueve dólares con setenta y cuatro centavos de dólar, serian pagados mediante nueve cuotas mensuales a partir de Mayo de dos mil quince, por un monto de quince mil dólares y una última de seiscientos treinta y nueve dólares con setenta y cuatro centavos de dólar, comuníquese. VOTOS EN CONTRA; el concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera: Manifiesta que lo correcto sería suspender el pago previo negociación con la empresa de la suspensión mientras se hace investigación de la Corte de Cuentas, a menos que hubiera una orden por escrito de la Corte de Cuentas; el concejal Gilmar Arturo García Delgado, manifiesta que sería mejor esperar Auditoria Especial, porque no tiene claro las repercusiones para el si se revoca el acuerdo; Por lo que no está de Acuerdo con la Revocatoria; el Concejal Julio Edwin Rivas Mendoza, No está de acuerdo con el pago de los ciento treinta y cinco mil seiscientos treinta y nueve dólares con setenta y cuatro centavos, pero no está de acuerdo con la revocatoria porque no le consta por escrito la recomendación que dio la Corte de cuentas, por lo que le parecería mejor suspender la Ejecución de la obra específicamente en que sigan rompiendo las calles no está de Acuerdo ya que para él se debe pedir una Auditoria Especial. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral tres del artículo 30 del Código Municipal, en vista de la necesidad de contar con más comisiones para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones; POR UNANIMIDAD ACUERDA; 1- Crear la comisión de Activo Fijo e Integrarla por las personas siguientes: Técnico de la Unidad, Arístides Nieto Navarro, Mayra Jeannet Aguillon Reyes y Concejal Gonzalo Álvaro Pérez López; 2- Crear la comisión de Turismo e Integrarla por las siguientes personas: Alcalde Municipal señor Rene Molina Cornejo, Concejalas; Señora Iliana Yaneth Molina de Rivas, señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez y XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro, comuníquese; **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral seis del artículo 30 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar el Plan de Trabajo presentado y explicado por el Auditor Interno XXXXXXXXXX Carlos Alberto Argueta, proyectado para el periodo comprendido del uno de Mayo al treinta y uno de Diciembre de dos mil quince, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, Considerando. I. Que todos los empleados y trabajadores tienen derecho a que se les garanticen sus derechos. II Que es obligación de todo patrono, cumplir sus obligaciones con sus empleados. III. Que dentro de la Municipalidad el señor Rodolfo López Cañas, se encuentra Incapacitado y que en tal calidad le corresponde el veinticinco por ciento de su Salario, el cual no se le paga desde el mes de Marzo del presente año; para no vulnerar sus derechos que como trabajador le pertenecen. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Pagar al señor Rodolfo López Cañas el porcentaje que conforme a la ley le corresponde por el periodo comprendido del mes de Marzo de dos mil quince al mes de Mayo de dos mil quince, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, Considerando. I. Que todos los empleados y trabajadores tiene derecho a que se les garanticen sus derechos. II Que es obligación de todo patrono, cumplir sus obligaciones con sus empleados. III. Que dentro de la Municipalidad el señor Marcos Alirio López, se encuentra Incapacitado y que en tal calidad le corresponde el veinticinco por ciento de su Salario, el cual no se le paga desde el mes de Marzo del presente año; para no vulnerar sus derechos que como trabajador le pertenecen. POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1- Pagar al señor Marcos Alirio López el porcentaje que conforme a la ley le corresponde por el periodo comprendido del mes de Marzo al mes de Abril de dos mil quince. 2- Hacerle efectivo el pago correspondiente al periodo del primero al dieciocho de Mayo de dos mil quince, por la mencionada incapacidad, hasta finales del mes de Mayo del corriente año, comuníquese; **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, en vista de la renuncia interpuesta por la ex – Encargada de Promoción Social y Participación Ciudadana Señora Mayra Lizett Rivas de Pérez, con Documento Único de Identidad Número: XXXX XXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXXX XXXXX- XXX; con base al artículo 53- A, en relación con el Artículo 53- B, ambos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Que se realice el pago que conforme a derecho le corresponde en Concepto de Prestación Económica en virtud de Renuncia Voluntaria, comuníquese; **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, en relación con el numeral once del artículo cuatro del mismo Código, Considerando que es necesario realizar un reordenamiento en el municipio específicamente en cuanto al transporte público y transporte selectivo de pasajeros; POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1- Convocar a una reunión con la Policía de Tránsito de la Policía Nacional Civil, a efecto de que den su punto de vista y solicitar su apoyo para llevar a cabo tal ordenamiento, 2- Convocar a una Reunión con Propietarios y Motoristas de las motos de tres ruedas, mejor conocidas como Mototaxis, 3- Posterior a las reuniones anteriores, convocar a una Reunión con ambos sectores, comuníquese; **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, Considerando. I. Que en el presente mes muchas personas han perdido a sus seres queridos en virtud de fallecimiento. II. Que muchas de esas personas han querido adquirir un puesto a perpetuidad y no ha sido posible otorgárselos en virtud de que otras personas los tienen “reservados”. II. Que muchas de las personas que tienen “reservados” algunos puestos a perpetuidad se han atrasado en su pago durante periodos que sobre pasan un el año calendario. POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1-Convocar a cada persona que tiene atraso en el pago del puesto a perpetuidad a efecto de que se pongan al día en el pago de los mismos, 2- Recuperar los puestos a perpetuidad que no los vayan cancelando al día, 3. Vender los puestos a perpetuidad a personas de este municipio que tengan que hacer un enterramiento lo cual deberán comprobar con la documentación pertinente, comuníquese; **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando que el nombre de Unidad de Género de esta municipalidad no es el que legalmente le corresponde de conformidad al numeral veintinueve del artículo 4 del Código Municipal. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Que el nombre de la Unidad de Genero sea a partir del día veintiuno de Mayo del corriente año como Unidad Municipal de la Mujer, comuníquese; **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando que la cuarta concejala Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, no se ha presentado a Justificar el motivo de su ausencia a las reuniones de Concejo a las que ha sido legalmente convocadas, con base en el artículo 28 inciso primero, del Código Municipal, con SEIS VOTOS A FAVOR ACUERDA: Enviar Informe al Tribunal Supremo Electoral, así como a la Corte de Cuentas de La Republica, sobre la Ausencia de la Cuarta Regidora Propietaria, señora Dina Concepción Arévalo Chicas, comuníquese; VOTOS EN CONTRA. El concejal Gilmar Arturo García Delgado no está de acuerdo porque en este momento no encuentra asidero legal, por lo tanto no lo ve necesario, el concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera, no está de acuerdo porque considera que en cada Acta aparece registrado la ausencia por lo que no se debe pagar la dieta, no ve necesario enviar los informes. **ACUERDO** **NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando que la Institución Idónea Para Revisar y Auditar las inversiones y Proyectos de cada Municipalidad es la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1- Enviar Acta de inspección que hiciera este Concejo en el Proyecto Introducción de Agua Potable del Cantón Copinol acompañado de la comisión de expertos en tema de Proyectos y Contratación de Proyectos, más informe presentado por la mencionada comisión, a la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, 2- Solicitar con base al Acta e informe antes mencionados, ***Auditoria Especial*** a la Corte de Cuentas de la Republica al Proyecto Introducción de Agua Potable del Cantón Copinol, comuníquese; **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, en relación con el numeral dos del Artículo treinta y uno del mismo Código, Considerando que según Acuerdo Municipal Número CUATRO de fecha dieciséis de Marzo de dos mil quince, es la empresa Realizadora la que pidió la Prorroga para la realización de la obra y no la municipalidad, por lo tanto es la Empresa Realizadora la responsable de hacer ese pago, con SEIS VOTOS A FAVOR ACUERDA: 1- No realizar pago al supervisor, 2- Notificar al supervisor la decisión de no realizarle el pago en virtud de los considerandos anteriores, comuníquese; VOTOS EN CONTRA; el concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera, no está de acuerdo el esperaría revisar el contrato con la supervisión para poder supervisar, el concejal Gilmar Arturo García Delgado, comparte totalmente el razonamiento del concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera, por lo que apoya esa opinión; **ACUERDO** **NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I. Que no se firmó ni se envió Acta de Traspaso Final del Uno de Mayo a la Corte de Cuentas, debido a que existían muchas inconsistencias entre lo que decían las actas y lo físicamente encontrado, en cuanto las obligaciones, deudas por pagar ya que la anterior tesorera presentaba obligaciones que no correspondían a lo pactado, las cuales se esperaba que fueran subsanadas y no lo han sido, II. Que además no se encontró el expediente Certificado de la Documentación Concerniente al Préstamo de UN MILLON SETECIENTOS MIL DOLARES, que esta municipalidad recibiera de parte del Banco Hipotecario; III. Que ya se van a cumplir los treinta días de esta gestión sin que se vislumbre la posibilidad de que se subsanen tales inconsistencias, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Enviar Acta de Traspaso Final del Uno de Mayo de dos mil quince, en el estado en que se encuentra, hacia la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal. Considerando. I. Que según Acuerdo Número SEIS de fecha quince de enero de dos mil trece, se conformó un Equipo Técnico Municipal que dé cumplimiento a la implementación de los procedimientos establecidos en el Manual Operativo, para la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales. II. Que las personas que integraban dicho equipo ya no trabajan en esta Institución, mientras que otras ya no están en los cargos que ocupaban en esa fecha, POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1- Conformar nuevamente el equipo técnico municipal que cumpla las funciones que debía cumplir en el proyecto PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES, 2- conformar el Equipo Técnico Municipal, por las siguientes personas: Julio Alfredo Larios Gómez, Mayra Jeannet Aguillón Reyes, Jefa de UACI, Jorge Daniel García Rivera, Jefe de Recursos Humanos, XXXXXXXXXX Oscar Antonio Martínez López, Tesorero Municipal, XXXXXX Rafael López, Síndico Municipal, Walter Bladimir Sánchez Rivera, Concejal Propietario, comuníquese; **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal reformado, Considerando I- Que este Concejo Municipal en la Mayoría de Reuniones trata temas de suma importancia por lo cual necesita mucho tiempo, con el propósito de ahorrar ese tiempo resulta conveniente que los miembros de este concejo reciban en estas instalaciones sus alimentos; II- Que en algunas reuniones de este concejo municipal se ha convocado a reuniones a personas ajenas a este concejo, con el fin que apoyen en la solución de algunos problemas que aquejan a esta municipalidad, específicamente en el tema de Proyectos en ejecución; III- Que será necesario seguir convocando a personas expertas en tema de Proyectos; POR UNANIMIDAD ACUERDA; Autoriza Erogar la cantidad de hasta MIL DOLARES en concepto de compra de Alimentos para este Concejo Municipal y en casos que sea necesario también se autoriza el suministro de alimentos a personas ajenas al concejo que sean convocadas por el mismo, o que vengan a realizar actividades relacionadas con el desarrollo de este municipio, dicho monto es para ser gastado en los meses que faltan para finalizar el corriente año; dicha erogación se comprobará de conformidad a lo establecido en los Artículos 86 y 91 del mismo Código Municipal, comuníquese; **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando; I- Que es necesario contribuir con la prevención de enfermedades en los Jovenes, II- Que dicha prevención se lleva a cabo mediante largas Jornadas, que resultan agotadoras para los asistentes, por lo que es necesario darles al menos un pequeño refrigerio a los participantes; POR UNANIMIDAD ACUERDA; Erogar la cantidad de hasta Cien dólares para el Apoyo al evento “Charlas en los centros escolares del Municipio de San Rafael Cedros enfocadas en la prevención del VIH SIDA”, el cual se llevará a cabo este próximo diecinueve de mayo, comuníquese, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal reformado, Considerando I- Que debido a la demanda de Servicios que presta esta municipalidad en las diferentes áreas, los gastos son muy numerosos y variados en cuanto a Mantenimiento de Equipo de oficina, Mobiliario en las distintas unidades, materiales para la limpieza, papelería, impresores y otros, II- Que es necesario mantener existencia de los mismos, para no detener la marcha de las actividades de esta municipalidad; POR UNANIMIDAD ACUERDA; Autorizar la Erogación de hasta DOS MIL DÓLARES, para el mes de mayo del corriente año, en concepto de gastos de Mantenimiento de Equipo de oficina, Mobiliario y otros; dicha erogación se comprobará de conformidad a lo establecido en los Artículos 86 y 91 del mismo Código Municipal, comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos.

Rene Molina Cornejo XXXXXX Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Regidor Suplente\* En sustitución de la Cuarta Regidora Propietaria.

XXX. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO DOS.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, a las ocho horas del día diecinueve de Mayo de dos mil quince. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 50 del Código Municipal, en relación con el Acuerdo de Concejo Municipal número 11 de fecha uno de mayo de dos mil quince, **ACUERDA:** Autorizar para que firme los Formularios de cartas de Venta de Ganado, a la Primera Regidora Propietaria, señora Ana Ruth López Montoya, así mismo ratifica la autorización que por vía telefónica hizo a la mencionada Regidora para que firmara los formularios de Cartas de Venta de Ganado en fecha dos de mayo del corriente año, lo cual no pudo dejar por escrito en virtud de emergencia que se dio ese día en el que tuvo que ir al Banco a impedir que la ex tesorera municipal, cambiara un cheque de esta municipalidad a nombre de ella por la cantidad de diez mil dólares. Este Acuerdo surte efectos a partir de este día; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO XXX. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, numero de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-